

**MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE `CURSOS DE USO DE DESFIBRILADORES´**

En febrero de este pasado año, Noelia Arroyo anunciaba la instalación 130 desfibriladores en calles, locales públicos, colegios, en todas las instalaciones deportivas y en la mayoría de los centros municipales del municipio.

Ante esto no tenemos nada que objetar, al contrario, ya que se está asumiendo así la obligación que tienen los poderes públicos de promover la salud y, en concreto, la de los ayuntamientos como administración más cercana al ciudadano, porque estos dispositivos sanitarios son una herramienta muy valiosa para preservar la vida hasta la llegada de la asistencia sanitaria, con el objetivo de poder actuar con celeridad ante cualquier incidencia y prevenir la muerte súbita.

Pero nos encontramos con un problema que nos trasladan algunos ciudadanos y que es una realidad: resulta que la mayoría no sabemos cómo se emplean los desfibriladores. Sabemos que sólo hay que seguir las instrucciones, pero al buscar la normativa al respecto, encontramos que para garantizar su uso correcto existe un Real Decreto 365/2009, del 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario. Dando eficaz y amplia cobertura a las exigencias de utilización de estos aparatos en las situaciones de emergencia que requiere la desfibrilación temprana.

En el Artículo 6. Personal autorizado para el uso de los DESA. Nos encontramos con el punto nº2: *“Los programas de formación, tanto inicial como continuada, para el personal no sanitario, serán organizados tanto por las comunidades autónomas como por entidades públicas o privadas debidamente autorizadas para ello”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

**MOCIÓN**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que junto con la CARM o como entidad pública, ponga en marcha:

**1.-** La realización de los cursos de formación necesarios del personal competente en los locales públicos e instalaciones deportivas donde se instalen o estén instalados los desfibriladores y en cumplimiento del Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico.

**2.-** Que este Ayuntamiento de Cartagena organice junto a los centros escolares, clases de formación en Primeros auxilios y uso de desfibriladores a los alumnos.

**3.-** Que estas formaciones tengan una regularidad anual para que así todos los ciudadanos tengan posibilidad de instruirse sobre la utilización de los desfibriladores.

Cartagena, 2 de enero de 2024.

Fdo. Jesús Giménez Gallo Fdo. María Antonia Pérez Galindo

Portavoz Grupo municipal MC. Concejal del Grupo municipal MC.

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**



